



CIRCULAR CON Y/O SIN CONSULTA N° 03

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ADIF N° LP19/2016

"PROVISIÓN DE 1.670.000 TONELADAS DE PIEDRA BALASTO"

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACIONES SIN CONSULTA

PCP – SECCIÓN N°1 – CONDICIONES PARTICULARES – Artículo 6 "La traza se indica en la figura siguiente"

La figura se encuentra en http://www.adifse.com.ar/licitaciones_nuevas/TRAZA.pdf

ACLARACIONES CON CONSULTA

Consulta N° 1

Se solicita mejorar el precio en un 25% del previsto, ya que se toman índices del mes anterior y según nuestros estudios, están sumamente desfasados, por lo que solicitamos dicha modificación, en consecuencia el precio básico sería de \$ 187,50, de no ser así, **suprimir el techo del 7 % que establece el Pliego**

Respuesta:

Se ratifica las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 2

En lo referido al desgaste los ángulos de la piedra, que se aplique la norma F.A. 7040 ya que la misma estuvo siempre en vigencia

Respuesta: Estese a la Aclaración sin Consulta de la Circular n°2.

Consulta N° 3

Que los plazos de inicio y vigencia del contrato empiecen a regir, a partir del pago efectivo del anticipo si es que se solicitaran.

Respuesta:

La vigencia del contrato empieza a regir cuando se firma.



Consulta N° 4

Que se reduzca el término de pago a 30 días, desde la fecha de la presentación de la factura, ya que la carga financiera para la Contratista es elevada

Respuesta:

No es posible

Consulta N° 5

Para la presentación de una oferta por parte de una UTE, ¿es necesario que el recibo de compra del Pliego esté a nombre de una de los integrantes de dicha UTE?

Respuesta:

Es suficiente.

Consulta N° 6

¿Es posible que una empresa participe en la conformación de más de un proponente?

Respuesta:

No es posible

Consulta N° 7

PCP Art. 8 requisitos de admisibilidad. Punto 4.

Menciona que los requisitos indicados en el Artículo 8.3 (y hacemos hincapié en "Índice de solvencia, índice de Liquidez, Patrimonio Neto y Accesos a créditos") podrán ser alcanzados "por complementariedad" entre aquellos que se presenten en UTE.

Consulta ¿de qué manera se calcula esa "complementariedad"?

Respuesta:

La complementariedad será calculada y/o ponderada de acuerdo al porcentaje de participación en la UTE o consorcio en los términos de lo previsto en el art. 8.4 del PCP.

Consulta N° 8

Dado que las infraestructuras de las canteras, no cuentan con laboratorios propios, existe la posibilidad que se contrate, el servicio de laboratorio de las Universidades Regionales y/o Tecnologías Nacionales para tal efecto. Esto responde a que los mantos de basalto son homogéneos y que no van a diferir, los resultados de un frente a otro, dentro del mismo yacimiento.

Respuesta:

El proveedor podrá derivar los ensayos en un laboratorio acreditado externo. Deberá cumplir con todos los ensayos solicitados.

La no disponibilidad en cantera de este recurso no habilitará a demoras o incumplimientos.



En caso de no satisfacer este punto, la presentación técnica debe detallar como se atenderá este riesgo.

Tener en consideración, entre otros, los Puntos 9, 10 y 11.

En caso de que algún ensayo no sea satisfactorio y los ensayos de contraste confirmen este incumplimiento, se procederá a realizar nuevos ensayos sobre la variable rechazada bajo un muestreo más estricto."

Consulta N° 9

De la certificación mensual, donde se deberá presentar la certificación correspondiente y quienes serán los encargados de certificar, dicha documentación de ensayos y despacho de material. Suponiendo que sean varias las canteras que estén entregando y no alcancen las personas destinadas a dicho menester.

Respuesta:

ADIF dispondrá los recursos necesarios acorde, para avalar los certificados mensuales.

La metodología se acordará una vez conocida la distribución geográfica de las provisiones.

Consulta N° 10

De la fórmula para la redeterminación de precios, no queda claro en la fórmula, las tablas a utilizar de los anexos del INDEC, ya que como se sabe, hay muchas tablas de mano de obra. Por favor aclarar con más especificaciones.

Respuesta:

Índice "Mano de Obra" cuadro 1.4 del "Capítulo Mano de Obra" publicado en el marco del decreto 1295/2002" del INDEC informa ("ANEXO INDEC").

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística

ADIF

Ing. Heraldo Spies

Gerente de Ingeniería y Construcciones

ADIF